

## EXTREMADURA

# Medidas concretas para mejorar la convivencia

**TRAS EL PLAN** Regional para la Convivencia presentado el pasado mes de abril, se requieren una serie de condiciones y medios que puedan promover con realismo y efectividad la mejora de la convivencia en los centros. Algunas tienen que ver con las condiciones de éstos y otras con la actuación de la Administración educativa.

El clima de convivencia de los centros y la educación para la resolución pacífica de los conflictos está directamente relacionado con la capacidad del sistema para prestar una correcta atención a la diversidad del alumnado. Todo ello en un marco de implicación de las familias en la labor educativa de los centros.

Para el cumplimiento de estos objetivos básicos es una pieza fundamental la orientación psicopedagógica, una asignatura pendiente en los centros de Infantil y Primaria de Extremadura.

En CCOO venimos pidiendo la dotación de estos centros con departamentos de Orientación Psicopedagógica, un objetivo que debe acometerse cuanto antes. Del mismo modo, es necesario que este tipo de centros puedan dedicar todos los efectivos docentes a la organización pedagógica y la atención didáctica al alumnado, lo que no será posible mientras las tareas administrativas y burocráticas absorban gran cantidad de recursos, al no contar los centros con la necesaria dotación de personal de administración y servicios.

En los centros de Secundaria, tanto ESO como FP y Bachillerato, el problema radica fundamentalmente en la escasez de plantillas. Así, algunos iniciarán el próximo curso con la ratios de 30 alumnos en 1º de la ESO. Difícilmente en cursos tan cruciales se puede garantizar que la atención al alumnado pueda permitir la adaptación a un nuevo centro y una nueva etapa educativa.

El otro tipo de cuestiones tienen relación con las actuaciones de la administración más que con las condiciones objetivas de los centros. Desde que se publicó el decreto de derechos y deberes, de acuerdo con los compromisos adquiridos con las organizaciones sociales, los sindicatos entre ellas, y como instrumentos para dar efectividad al Plan Regional para la Convivencia, se han producido varios casos relacionados con la conflictividad que se han resuelto de manera diversa. Aunque generalmente, los fallos son a favor del profesorado, hay algunas cuestiones que no están suficientemente garantizadas por la Administración. Hemos denunciado que la asistencia jurídica al profesorado que ahora se proporciona no llega con la suficiente antelación y atención a la persona afectada, privándola así de la necesaria confianza y tranquilidad para afrontar un proceso judicial. Por ello, tal como han decidido otras comunidades autónomas de nuestro entorno, los funcionarios deberían tener la posibilidad de recibir la asistencia letrada de un profesional o gabinete de su confianza, haciéndose cargo la Administración de los honorarios, con los límites que se establezcan en función de los establecidos por los colegios profesionales.

Cuando se produce un caso de denuncia o de agresión a un funcionario docente se ocasionan perjuicios morales y pérdidas de tiempo que repercuten en el desarrollo de sus funciones. En estos casos el centro y la Administración como última responsable no puede

inhibirse, dejando a la decisión del afectado las acciones para exigir la reparación del daño causado.